

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos veinticuatro (2024)

Radicado	: 2019-085-3 (201900102 ED – F. 43 Esp.)
Afectado(s)	: Dumer Hernán Alvarado Cerón y otros
Decisión	: Auto de sustanciación – Acepta renuncia

Visto el memorial que vía correo electrónico es allegado a este despacho¹, por medio del cual el abogado **FABIO ALEJANDRO ÁLVAREZ JIMÉNEZ**, identificado con C.C. 79.539.015 y T.P. 198.959, manifiesta que **renuncia** al poder que le fuera otorgado por el afectado, señor **HERNANDO TELLO FAJARDO**, por ser procedente, **admítase** la misma.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a33d848c17865cb0db1f68aa118ee4439784fefa05f26d4370e76077ff64ac**

Documento generado en 08/03/2024 09:14:38 AM

¹ Expediente digitalizado, C02Juzgado, Archivos 020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>